



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dirigirse al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Ministerio de Gobierno, a efectos que proceda a la urgente reglamentación de la ley 10.015

Artículo 2°: De forma.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Estimados Diputados :

En el año 2010 fue sancionada la Ley Provincial 10.015 que crea el Registro de Defensa de la Integridad Sexual.-

En septiembre de 2013 el Senado provincial reclamó al Poder Ejecutivo a través de un proyecto de comunicación que "proceda a la confección del decreto reglamentario de la ley 10.015".

"Los delitos sobre la integridad física de las personas en especial sobre niños y mujeres, se están transformando en hechos cotidianos, superando muchas veces la realidad a la ficción. Nuestra Provincia redactó una ley que permitiera llevar un registro no solo de los hechos sino también de aquellos que habían sido declarados culpables de los mismos. En sus fundamentos dice el proyecto aprobado "Tenemos que tener un Registro eficiente y moderno, para que nuestros jueces puedan proceder a localizarlos rápidamente y dictar las penas que les cabría a los nuevos hechos".-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

La Ley 10.015 crea el Registro, y establece que dependerá del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, y se integrará con datos personales, físicos, fecha de condena firme, pena recibida y demás antecedentes procesales valorativos de su historial delictivo, de los condenados por delitos contra la Integridad Sexual, a cuyo efecto se complementan además, con las correspondientes fotografías y registros de ADN. Los datos obrantes en él, serán comunicados a las Policías de la provincia, quienes deberán, a su vez, instrumentar un sistema de notificación y provisión de esos datos a sus respectivas seccionales, mientras que las fotografías y las principales características del historial delictivo, se destinarán a un sitio especialmente creado en Internet que podrá ser consultado por quienes demuestren interés legítimo.

Hasta la fecha esta ley no ha sido reglamentada, siendo una deuda con la sociedad.-

Por todo lo expresado Señores y Señoras Diputados de la Provincia de Entre Ríos, les solicito que me acompañen con la presente Resolución.